



# Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE SALUD

**DECRETO ALCALDICIO No. 683**  
LITUECHE, 04 de junio de 2020

**CONSIDERANDO:**

- La Necesidad de comprar insumos dentales para la ejecución del programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica año 2020.
- El Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, establecido en el convenio entre el Servicio de Salud O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche año 2020.
- La resolución exenta n° 1311 de fecha 27 de marzo de 2020 que aprueba dicho convenio.
- La aprobación del Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 119 de fecha 11 de marzo de 2020, numero de acuerdo 044/2020.
- Que esto es necesario para mantener la continuidad del servicio.
- Que este proceso debe realizarse a través del portal de contratación y adquisiciones públicas, mercado público.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016.-. Decreto n° 597 de fecha de 09 de Mayo de 2018 que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal bajo la fórmula "por orden del Alcalde" y sus posteriores Decretos Modificatorios. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley 19.378.

**DECRETO:**

1. Llámese a licitación pública para la compra de insumos odontológicos para la ejecución del Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica año 2020.
2. Impútese el gasto al Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica año 2020.
3. Nómbrase en la comisión evaluadora a los siguientes Funcionarios:

Odontóloga DISAM,  
Administrativa DISAM  
DIDECO

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**"Por Orden del Sr. Alcalde"**



**LAURA URIBE SILVA**  
Secretario Municipal



**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal



**CSM/LUS/RPV/GRV/vmy**

Distribución  
DSM  
Oficina de Partes